



Resolución Núm. MIP-RA-0006-2021 que actualiza la Resolución Núm. 023-2019, que crea el Comité de Gestión de Riesgos del Ministerio de Interior y Policía.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía está inmerso en la implementación de una gestión por procesos basada en la estrategia de mejora continua, sostenibilidad, competitividad, gobernabilidad y fortalecimiento institucional.

**Considerando:** Que la Ley Núm. 14.7-02 sobre Gestión de Riesgos sienta las bases para el establecimiento de un Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta a Desastres y sus instrumentos de implementación.

Considerando: Que la Ley Núm. 10-07 y sus resoluciones que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, para la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), exige a las instituciones la creación de un comité de riesgos o equivalente.

Considerando: Que la Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece lo siguiente:

"Tercer eje estratégico: Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible...".

"Cuarto eje estratégico: Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático".

Considerando: Que el Decreto Núm. 211-10, que establece de carácter obligatorio la implementación del Modelo CAF -Marco Común de Evaluación- en la administración pública para la mejora de la calidad institucional, exige a las instituciones la realización de acciones enfocadas a la mitigación del impacto medioambiental y riesgo laboral.

Considerando: Que el Decreto Núm. 275-13, aprueba el "Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres en la República Dominicana", cuyo propósito es definir los lineamientos de políticas y principios básicos que deben desarrollar las instituciones de los sectores público y privado, así como las organizaciones sociales, para la ejecución de programas y acciones dirigidos a reducir el







riesgo de desastres, garantizar mejores condiciones de seguridad de la población y proteger su patrimonio económico, social, ambiental y cultural.

**Considerando:** Que para la gestión de riesgos se conformó un equipo multidisciplinario en razón de sus competencias o actividades, relacionados con los diferentes campos implicados en las labores de prevención, mitigación y respuesta ante la ocurrencia de un determinado acontecimiento desfavorable a partir de una planificación eficiente y efectiva.

Considerando: Que la estructura organizacional de la Institución ha sufrido cambios, que devienen en la creación de nuevos cargos y reestructuración de otros, en ese sentido, es necesario actualizar la Resolución Núm. 023-2019, que crea el Comité de Riesgo del Ministerio de Interior y Policía, de forma que su composición se delimite a cargos en específico, y no así a los funcionarios que los ostentan, los cuales pueden ser removidos y evitando tener que actualizar constantemente la composición de dicho Comité.

## Vistos.

- 1. La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015;
- La Ley Núm. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales:
- La Ley Núm. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- 4. La Ley Núm. 147-02, de fecha 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;
- 5. La Ley Núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;
- La Ley Núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- El Decreto Núm. 548-03, de fecha 6 de junio de 2003, que establece el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos laborales;
- 8. Decreto Núm. 989-03, de fecha 9 de octubre de 2003, que crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO);
- 9. El Decreto Núm. 211-10, de fecha 15 de abril de 2010, que declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo CAF Marco Común de Evaluación en la Administración Pública;
- 10. El Decreto Núm. 275-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, que aprueba el Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres en la República Dominicana;







- 11. El Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (2011);
- Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos -PCGIR-, de fecha 30 de junio del 2010;
- La Metodología para la Gestión de Riesgos y cambios del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 12 de junio de 2018;
- El Procedimiento Gestión del cambio Organizacional del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 11 de julio de 2018;
- La Política para la Protección del Medio Ambiente del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 17 de diciembre de 2018;
- 16. La ISO 14001:2015, Norma Internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA);
- 17. La 1S0 31000:2018, Gestión del Riesgo. Principios y Directrices;
- 18. La ISO 45001:2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- 19. La Resolución 023-2019 que crea el comité de riesgos del Ministerio de Interior y Policía.

## El Ministro de Interior y Policía, en el Ejercicio de sus Atribuciones Legales:

## Dicta la Siguiente Resolución:

**Primero:** Se actualiza la composición del Comité de Riesgos del Ministerio de Interior y Policía, de la siguiente manera:

- 1) Director(a) de Planificación y Desarrollo;
- 2) Director(a) de Recursos Humamos;
- 3) Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- 4) Director(a) Jurídico(a);
- 5) Director (a) Administrativo(a);
- 6) Director (a) Financiero(a);
- 7) Director de la Seguridad en los Sectores Vulnerables;
- 8) Encargado(a) de la Oficina de Equidad y Género;
- 9) Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información.

Segundo: Funciones y responsabilidades del comité de Gestión del Comité de Riesgos. El Comité está facultado para adoptar decisiones dentro de su ámbito de competencia y ponerlas en práctica. En tal sentido, son funciones y responsabilidades del Comité de Riesgos, de manera enunciativa pero no limitativa:







- Desarrollar e implementar una gestión de riesgo institucional de acuerdo a la Metodología para la Gestión de Riesgos y Cambios;
- Gestionar el desarrollo y el fortalecimiento de programas de investigación, capacitación sobre métodos y técnicas de prevención para la reducción de la incidencia de los factores de riesgo en el Ministerio y sus dependencias.
- 3. Examinar el análisis del contexto organizacional, incluyendo los riesgos inherentes a los objetivos estratégicos y metas, siguiendo los lineamientos de la Metodología para la Gestión de Riesgos y Cambios, así como de la Política de Protección de Medio Ambiente para identificar factores internos y externos que inciden en el desempeño de la institución.
- Vigilar por la identificación de los riesgos para valorar su gravedad, tomar medidas para mitigarlos y asignar responsabilidades para la gestión de tales riesgos.
- Evaluar los riesgos identificados y aprobar planes de mitigación (mapas de riesgos de todos los procesos) adoptados para reducir el impacto y probabilidad de ocurrencia de los mismos;
- 6. Revisar, documentar (de acuerdo a la matriz establecida en la Metodología ) y mejorar junto a los directores de áreas, de forma continua la gestión de riesgo de acuerdo a las informaciones generadas por las áreas, mostrando la relación de los riesgos con los objetivos de los POA, según lo siguiente: Identificación de riesgos, probabilidad de ocurrencia, nivel de gravedad, valoración, controles o acciones de mitigación y registro de decisiones tomadas sobre los riesgos que resulten no tolerables.
- 7. Aprobar la formulación del presupuesto que respalde y garantice la ejecución de los planes de emergencia y contingencia formulados;
- 8. Fomentar una cultura alineada a las normativas legales aplicables y políticas internas para las buenas prácticas en la organización, de manera que se pueda controlar, reducir y/o eliminar acciones y condiciones con potencial de causar daños.
- 9. Investigar, analizar, cuantificar los daños y comunicar las causas y factor determinante de la ocurrencia de decisiones financieras desacertadas, agentes de contaminación atmosférica, así como otros tipos de riesgos y su impacto, proponiendo las medidas correctivas de lugar.
- 10. Evaluar anualmente la efectividad y eficacia de las acciones ejecutadas para mitigar los riesgos, determinando la vigencia de la gravedad de los mismos y/o la aparición de nuevos objetivos y riesgos originados en cambios u otras circunstancias. Deberá remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva el informe con los resultados de la evaluación para los fines correspondientes.

**Tercero:** se mantienen en vigor las demás disposiciones de la Resolución Núm. 023-2019, que crea el Comité de Riesgos del Ministerio de Interior y Policía.





**Cuarto:** Se ordena que esta Resolución sea remitida a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal Transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ

Ministro de Interior y Policia

